



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0172 -2020-GORE-ICA/GR

Ica,

18 JUN. 2020

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N° 142-2020-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los pliegos Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veinticinco (25) Gobiernos Regionales



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N° 142-2020-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el importe de S/ 81 880.00 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); para financiar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria aprobada en el Decreto Supremo N° 068-2020-EF, en el marco del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 del personal de los referidos pliegos, correspondiente al mes de abril de 2020;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establece que El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



Gobierno Regional de Ica



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la Transferencia de Partidas al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 81 880.00 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento		: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro		: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1	: Ingresos Presupuestarios	81 880.00
1.8	: Endeudamiento	81 880.00
1.8.1	: Endeudamiento Externo	81 880.00
1.8.1.2	: Colocación de Títulos Valores Colocados en el Exterior	81 880.00
1.8.1.2.1	: Colocación de Títulos Valores Colocados en el Exterior	81 880.00
1.8.1.2.1.1	: Bono del Tesoro Público	81 880.00
TOTAL INGRESO S/		81 880.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTO CORRIENTE	81 880.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	55 902.00
2.3 Bienes y Servicios	25 978.00
TOTAL EGRESOS S/	81 880.00

UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito



Gobierno Regional de Ica



5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

43 316.00
23 703.00
19 613.00

TOTAL S/ 43 316.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 43 316.00



UNIDAD EJECUTORA : 406 Red de Salud

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

38 564.00
32 199.00
6 365.00

TOTAL S/ 38 564.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 38 564.00

TOTAL PLIEGO S/ 81 880.00

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.



Gobierno Regional de Ica



Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GÁLVEZ BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL